



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARIA PITALUA MIENTES

RADICADO N°: 2016-00004-00

En la bandeja de correos electrónico institucional fue recepcionado memorial del apoderado demandante en el presente proceso, donde manifiesta renunciar al poder conferido por el BANCO AGRARIO y allega constancia de envío a través del correo electrónico: cesarsolorzanor@gmail.com del memorial remitido a su representado donde le enteraba de tal acto procesal. Dicho memorial fue también signado por la apoderada general del banco demandante.

Viendo el hecho de que doctor Remberto Luis Hernández Niño, dentro del presente proceso no tiene personería jurídica reconocida como apoderado del banco solicitante no podría renunciar a algo que no tiene, siendo ello la razón para negar la solicitud pre

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, hace al doctor Cesar Gonzalo Solorzano Riaño, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1020735748, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 212284 del C.S. de la J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.

2. Exhortar al representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa53747e613aee78437c44b2cc59ad7c96cd35277807c5f3711aff256009b620**

Documento generado en 21/11/2023 01:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>